

**VISTO:**

El actual contexto de emergencia sanitaria en el que se desarrolla el dictado de las carreras de grado de la FFyH y la necesidad de continuar implementando medidas que garanticen las condiciones de cursado de las/los estudiantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la R.R. N° 447/2020 en su artículo 1° faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que la Facultad desde el inicio de la emergencia sanitaria viene adoptando diversas acciones para adecuar la actividad académica al actual contexto en el marco de garantizar el derecho individual y social a la Educación;

Que las/los consejeras/os del claustro estudiantil del HCD han presentado proyectos que prevén la prórroga del plazo de vencimiento de las condiciones de alumnas/o regular y promocional, como así también la suspensión de correlatividades;

Que en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, se han visto afectados exámenes previstos en el calendario académico por Resolución Decanal (*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo) N° 1484/2019;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **EXTENDER** con carácter excepcional, la vigencia de la condición de alumna/o promocional y la condición de alumna/o regular por 1 (un) año de duración, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado de la FFyH, cuyas condiciones vencen en el mes de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°: **SUSPENDER** con carácter excepcional y de forma temporaria, el régimen de correlatividades establecidos en los planes de estudio vigentes de las carreras de grado de la FFyH a los fines de posibilitar que las/los estudiantes puedan cursar materias/seminarios/talleres/cursillos que se dicten durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020. Para la acreditación final de estos espacios curriculares las/los estudiantes deberán tener aprobadas las materias previas según el régimen de correlatividades.



LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

ARTICULO 3º: **HABILITAR** a las/los estudiantes que se encuentran cursando en carácter de condicional, según lo detallado en las nóminas elevadas por las Escuelas/Departamentos de la Facultad al inicio del presente ciclo lectivo 2020, a cursar materias/seminarios/talleres/cursillos que se dicten durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 4º: **ESTABLECER** que en función de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, las/los estudiantes no deberán solicitar a Despacho de Alumnos la extensión de la condición de alumna/o regular para las materias regularizadas en el primer cuatrimestre 2017, prevista en el marco de la resolución del HCD N° 353/2014, durante el plazo de vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: **ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica y al Área de Enseñanza arbitrar las medidas necesarias en el Sistema SIU GUARANI para habilitar la extensión de la condición de alumno regular, promocional y de estudiantes contemplados en carácter de condicional, así como también la suspensión de las correlatividades para la cursada del segundo semestre 2020, según lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA; 10 de Junio de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 343

MLG

  
LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

  
LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC